



NULIDAD DE MATRIMONIO
70-001-31-10-001-2020-00171-00
DE RUTH MARIA CUELLO ESCUDERO
CONTRA PEDRO MARIA MERLANO MARTINEZ
ZUNILDA ROSA PAYARES PÉREZ

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para fijar nueva fecha de audiencia. Provea. Sincelejo, Sucre, 24 de junio de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Señálese el día **28 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma TEAMS.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** Se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales:** de la parte demandante se escuchará en declaración a las siguientes personas:
 - ESTELIA MARIA PUENTES ORTEGA; requiérase al demandante con el fin que allegue la dirección de correo electrónico a la que puede ser vinculada a la audiencia.

En caso de inasistencia injustificada de las partes o apoderados, se dará por terminado el proceso y se impondrá multa señalada en el Artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO



NULIDAD DE MATRIMONIO
70-001-31-10-001-2020-00171-00
DE RUTH MARIA CUELLO ESCUDERO
CONTRA PEDRO MARIA MERLANO MARTINEZ
ZUNILDA ROSA PAYARES PÉREZ

Juez.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA